



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble dado en Comodato N° 2020-00572-00.

La perseguida FORERO CÁRCAMO confiere poder al abogado CARLOS ANÍBAL GUZMÁN ZULUAGA, identificado con C.C. N° 10.287.598 y T.P. N° 250.000 del C.S. de la J. En ese sentido, **se reconoce personería** al nombrado togado, para actuar en representación de la citada convocada, de conformidad con los fines y en los términos establecidos en el respectivo mandato. Lo anterior, advirtiéndose que la enunciada sujeto procesal, a tenor de lo estatuido por el art. 70 del C.G.P., **debe asumir el trámite en el estado en que se encuentra**. Esto, a la luz del apotegma de **irreversibilidad** que rige los derroteros adjetivos.

Por otro lado, el nombrado profesional del derecho solicita que se habilite el acceso al paginario. En ese contexto, la Célula Judicial **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se **posibilite la revisión del legajo, mediante las herramientas tecnológicas establecidas con esa finalidad**. Ello, tomándose en consideración que para la época que nos alcanza, se han implementado los instrumentos digitales necesarios para facilitar el examen de las infoliaturas, en orden a la contingencia sanitaria que afronta al país, sin que los usuarios de la justicia deban acudir personalmente ante los Estrados Judiciales; proceder que, ante la denotada situación, es meramente excepcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73b56d56c4303cdfc59218ba9b1529d6a90cb6f39a6efa57bb30aed968c98
30f**

Documento generado en 22/04/2021 03:09:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**